



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE MUTUO ACUEROD.
Demandantes:	RUBY ESTELA MARQUEZ PELAYO y JOSE VICENTE MEDINA ROJAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00132-00
Sustanciación	Nro. 095 de 2023

Presentado el trabajo de partición elaborado por la apoderada de las partes, se dispone darle el trámite que acota el art. 509 del CGP, ello por cuanto, si bien el trabajo es elaborado por la única apoderada que represente a los interesados, no se solicita su aprobación de plano conforme lo dispone el art. 509 numeral 1° del CGP.

En consecuencia, del trabajo de partición que elaboró la apoderada de los interesados, se corre traslado a los interesados por cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ